



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 317-2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 13 de noviembre del 2019.

VISTO:

Informe N° 497-2019-MDSJB/GAF-SGRRHH, MEMORANDO N° 20-2019/MDSJB/GERENCIA Municipal, y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, mediante Informe N° 497-2019-MDSJB/GAF-SGRRHH , el Subgerente de Recurso Humanos solicita que se Designa al Abog. Yury Bladimir Guillén Castro como Secretario Técnico de los Órganos Instructores de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme al Artículo 92° de la Ley antes mencionada, la Secretaria Técnica depende de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, conforme al Artículo 92° de la Ley, concordante con el artículo 94° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 254-2019-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada¹ a partir desde el 08 de noviembre del 2019, al Abog. Yury Bladimir Guillén Castro , como Secretario Técnico de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, todo ello en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la mencionada designación es de manera temporal mientras dure la designación del nuevo Titular, debiendo cumplir sus funciones de conformidad a la Ley N° 30057 y demás normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con el presente acto resolutorio al designado en el primer artículo de la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, e instancias administrativas para su conocimiento con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



20 NOV 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
CPC. Carlos Celestino Jayo Choque
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
SECRETARÍA TÉCNICA RECURSOS HUMANOS
Abog. Yury B. Guillén Castro
SECRETARIO TÉCNICO PADI(a)

13/11/2019

¹ (Con eficacia anticipada en observancia al artículo 17 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General)